



SEGUNDO REGISTRO DE LA PROPIEDAD

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE SISTEMA NACIONAL DE CONTROL
INTERNO GUBERNAMENTAL
Del 01 de Enero de 2023 al 30 de Abril de 2023
CAI 00016

SEGUNDO REGISTRO DE LA PROPIEDAD
QUETZALTENANGO
RECIBIDO
04 JUL 2023
SECRETARIA DEL DESPACHO
Hora: 8:22 Firma:

GUATEMALA, 27 de Junio de 2023

Página 1 de 7



Guatemala, 27 de Junio de 2023

Licenciado:
Walther Alexander Alvarado
Registrador de la Propiedad
SEGUNDO REGISTRO DE LA PROPIEDAD
Su despacho

Señor(a):

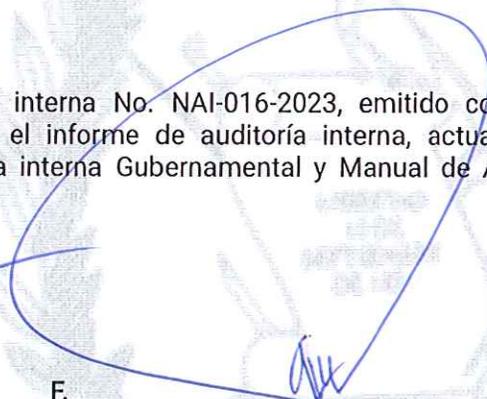
De acuerdo a nombramiento de auditoría interna No. NAI-016-2023, emitido con fecha 03-05-2023, hago de su conocimiento en el informe de auditoría interna, actuamos de conformidad con la ordenanza de auditoría interna Gubernamental y Manual de Auditoría Interna

Sin otro particular, atentamente

F. 
Isaac Francisco Racancoj Ocaña
Supervisor

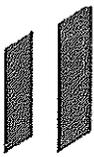
Lic. Isaac Francisco Racancoj Ocaña
DIRECTOR DE
AUDITORIA
INTERNA
SEGUNDO REGISTRO DE LA PROPIEDAD



F. 
Alfred Giovanni Cardona Torres
Auditor Coordinador
Msc. Alfred Giovanni Cardona
SUPERVISOR DE
AUDITORIA INTERNA
SEGUNDO REGISTRO DE LA PROPIEDAD

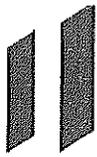
SEGUNDO REGISTRO DE LA PROPIEDAD





Índice

1. INFORMACIÓN GENERAL	4
2. FUNDAMENTO LEGAL	4
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS	5
4. OBJETIVOS	5
4.1 GENERAL	5
4.2 ESPECÍFICOS	5
5. ALCANCE	5
5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE	6
6. ESTRATEGIAS	6
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	6
8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA	6
9. EQUIPO DE AUDITORÍA	7
ANEXO	7



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 MISIÓN

Garantizar la seguridad de las inscripciones registrales relativas a los derechos reales, a través de procesos ordenados, principios, normativa legal coherentes y armónicas que se identifican también en las guías registrales enfocadas en resguardar los derechos de los ciudadanos con respecto a sus bienes inmuebles inscritos ubicados en la región sur VI y VII de Guatemala.

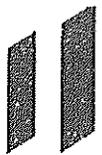
1.2 VISIÓN

Ser una institución pública registral moderna y vanguardista, integrada por personal comprometido y competente, preparado tecnológicamente para brindar eficiencia, transparencia, seguridad y certeza jurídica a las inscripciones registrales.

2. FUNDAMENTO LEGAL

- Constitución Política de la República de Guatemala.
- Acuerdo número A-028-2021 emitido por el Contralor General de Cuentas, aprueba el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental (SINACIG). -Derogado-
- Acuerdo número A-062-2021 el Contralor General de Cuentas; Acuerda, Aprobar el Sistema Informático de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna (SAG-UDAI-WEB).
- Acuerdo número A-070-2021 el Contralor General de Cuentas; Acuerda, Aprobación a) Normas de Auditoría Interna Gubernamental -NAIGUB-; b) Manual de Auditoría Interna Gubernamental -MAIGUB-; y c) Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental.
- Corte de Constitucionalidad; Expediente 1489-2023; Por tanto, numeral romano uno; Declara la suspensión provisional del Acuerdo No. A-028-2021 del Contralor General de Cuentas (SINACIG).
- Acuerdo número A-038-2023 el Contralor General de Cuentas; Acuerda, Derogatoria del Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental (SINACIG).
- Acuerdo Registral número 1-2023 el Registrador de la Propiedad del Segundo Registro de la Propiedad; Aprueba el Plan Anual de Auditoría Interna para el período fiscal 2023.

Nombramiento(s)
No. 016-2023



3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS

Para la realización de la auditoría se observaron las Normas de Auditoría Interna Gubernamental siguientes:

- NAIGUB-1 Requerimientos generales;
- NAIGUB-2 Requerimientos para el personal de auditoría interna;
- NAIGUB-3 Evaluaciones a la actividad de auditoría interna;
- NAIGUB-4 Plan Anual de Auditoría;
- NAIGUB-5 Planificación de la auditoría;
- NAIGUB-6 Realización de la auditoría;
- NAIGUB-7 Comunicación de resultados;
- NAIGUB-8 Seguimiento a recomendaciones.

4. OBJETIVOS

4.1 GENERAL

Comprobar el cumplimiento del Acuerdo No. A-028-2021 emitido por la Contraloría General de Cuentas y su implementación en el Segundo Registro de la Propiedad en el ejercicio 2023.

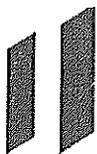
4.2 ESPECÍFICOS

- Revisión del portal web del Segundo Registro de la Propiedad para constatar las publicaciones según la normativa sujeta a evaluación.
- Evaluación de la información y documentos publicados en el portal web del Segundo Registro de la Propiedad.
- Revisión de los procedimientos y normativas vigentes.

5. ALCANCE

Revisar los componentes de evaluación de riesgo y su publicación en el portal web del Segundo Registro de la Propiedad de lo establecido mediante Acuerdo No. A-028-2021 emitido por el Contralor General de Cuentas de conformidad con el Nombramiento de Auditoría Interna de Cumplimiento número 016-2023 durante el período comprendido del 01 de enero al 30 de abril de 2023.

No.	Área Asignada	Universo	Cálculo	Elementos	Muestreo no
-----	---------------	----------	---------	-----------	-------------



			Matemático		estadístico
1	Área general	0	NO		0

5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE

No hubo limitación al alcance.

6. ESTRATEGIAS

Efectuada la práctica de auditoría implementando los métodos de entrevista, revisión, evaluación de documentación, elaboración de papeles de trabajo, cotejo de información física, digital, verificación de la normativa relacionada al Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental (SINACIG) y de acuerdo a cada uno de los componentes aplicables auditados, por consiguiente, obtenidos los resultados son trasladados mediante informe escrito a la Máxima Autoridad.

7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

De acuerdo al trabajo de auditoría realizado se informa que no existen riesgos materializados

8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA

En la ejecución de la auditoría de cumplimiento para lo establecido en el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental (SINACIG), se procedió con la verificación de las publicaciones realizadas en el portal web del Segundo Registro de la Propiedad de los componentes de control. Confirmadas las publicaciones institucionales en el plazo establecido mediante el Acuerdo número A-001-2023 del Contralor General de Cuentas, se procedió con la revisión de la normativa vigente y relacionada al Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental (SINACIG), teniéndose en observancia las siguientes normas:

1) Publicación en el Diario de Centro América de fecha cinco de mayo de dos mil veintitrés, paginas número cuatro y cinco; Publicaciones Varias; Corte de Constitucionalidad; Expediente 1489-2023; Por tanto; "... I) Se decreta la suspensión provisional del Acuerdo No. A-028-2021 del Contralor General de Cuentas ...".

2) Publicación en el Diario de Centro América de fecha diecinueve de mayo de dos mil veintitrés, página tres; Publicaciones Varias; Acuerdo Número A-038-2023 del Contralor General de Cuentas; Acuerda: "... Derogatoria ... el Acuerdo Número A-028-2021 del Contralor General de Cuentas ...".



3) Publicación en el Diario de Centro América de fecha veinticinco de mayo de dos mil veintitrés, páginas de la cinco a la veintidós; Acuerdo número A-039-2023 del Contralor General de Cuentas; Acuerdo: APROBAR LAS NORMAS GENERALES Y TÉCNICAS DE CONTROL INTERNO GUBERNAMENTAL.

4) Para el cumplimiento de lo indicado en los numerales uno, dos y tres, se emite, según Acuerdo Registral número 19-2023 del Registrador de la Propiedad; Acuerdo, "I). DEROGAR, el ACUERDO ADMINISTRATIVO ... (90-2021) ... ACUERDO ADMINISTRATIVO ... (29-2022) ... y ACUERDO ADMINISTRATIVO (35-2023) ... así como toda disposición referente al Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental (SINACIG) ... II). ORDENAR, la aplicación de las LAS NORMAS GENERALES Y TÉCNICAS DE CONTROL INTERNO GUBERNAMENTAL aprobadas mediante ACUERDO NÚMERO A-039-2023 de la Contraloría General de Cuentas; siendo de observancia general y cumplimiento obligatorio para el Segundo Registro de la Propiedad ... III). SUBROGAR, toda normativa emitida por el Segundo Registro de la Propiedad, fundamentada con base en el "Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental (SINACIG)", la cual debe subrogarse a las "Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental" ...". Vigente a partir del dieciséis de junio del año dos mil veintitrés

9. EQUIPO DE AUDITORÍA

F. _____

Isaac
Isaac Francisco Racancoj Ocaña
Supervisor

F. _____

Alfred
Alfred Giovanni Cardona Torres
~~Msc. Alfreda Cardona~~
SUPERVISOR DE
AUDITORIA INTERNA
SEGUNDO REGISTRO DE LA PROPIEDAD

ANEXO

Lic. Isaac Francisco Racancoj Ocaña

DIRECTOR DE
AUDITORIA
INTERNA

No se adjuntan anexos

SEGUNDO REGISTRO DE LA PROPIEDAD

